



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 147/2015
LEY DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE"

Artículo 1. (Objeto). En estricta sujeción al Artículo 255 y siguientes del Código Civil, DECLARASE la Servidumbre total de las áreas privadas de intercepción de los bloques útiles, de propiedad de la Sociedad Anónima PROMAYOR S.A., que asciende a 11.000 M².

Artículo 2. (Fines). La presente Ley tiene por finalidad, establecer medidas y políticas de reordenamiento de las áreas comunes privadas del "CENTRO COMERCIAL PROMAYOR", en el marco de la planificación municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Queda aprobado el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Empresa ALKE & CO (Bolivia) S.A., y la Empresa PROMAYOR S.A., que formara parte de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan ABROGADAS y DEROGADAS todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días mes de noviembre del año dos mil quince.


Concejala Presidenta




Concejal Secretario

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de noviembre de 2015.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL